INVITACIÓN PÚBLICA N.º IMC011-2023
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. GN2791-2023

Pasto, 29 de mayo de 2023

Señor:
CORPDESARROLLO
NIT: 900.356.183.2
REP. L. LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES
CC. 59.313.581
DIRECCIÓN: San Juan de Pasto
TELÉFONO: 7224602 - 3217933553
EMAIL.: desarrollodecolombia@gmail.com

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta IMC011-2023.

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107**,** Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8.
FUNCIONARIA DELEGADA PARA CONTRATAR	La subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 069 del 1 de marzo de 2023 y acta de posesión N°039 del 02 de marzo de 2023, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.
CONTRATISTA	CORPDESARROLLO NIT: 900.356.183.2 REP. L. LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES CC. 59.313.581 DIRECCIÓN: San Juan de Pasto TELÉFONO: 7224602 - 3217933553 EMAIL.: desarrollodecolombia@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PEDAGÓGICOS DE JUEGOS EN BICI PARA DIEZ MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE JURISDICCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Bicicletas de impulso en perfecto estado	Bicicletas de impulso para niños, rin entre 12 y 15 pulgadas, sin pedales; Llantas de caucho y neumático. Marco en acero. Peso bicicleta: entre 4 y 5 kilos. Altura del piso a la silla entre 35 y 45 cm.	**20**
Cascos en perfecto estado.	Casco con resistencia a impactos leves. Rueda de ajuste en la parte trasera. Sistema ajustable a la medida del niño. 17 ventanas de ventilación. Talla y Peso: M diámetro 54-57 cms. 210g. Incluye almohadillas de confort internas. Material PVC.	**20**
Par de rodilleras anti fracturantes en perfecto estado.	Con placa de protección en PVC de alta resistencia. Acolchado de 2cm. Ajuste de doble velcro.	**20**
Par de coderas anti fracturantes en perfecto estado.	Con placa de protección en PVC de alta resistencia. Acolchado de 2cm. Ajuste de doble velcro.	**20**
Chalecos en perfecto estado.	Composición: 100% Poliéster Talla única Cierre frontal con velcro Cuello V, Color verde limón Cinta reflectiva a los costados.	**20**
Cinta perimetral 5mts.	Cinta de polietileno Elongación de 400% antes de romperse. Uso para delimitar y restringir el paso. Color Amarillo. Largo 5 m Ancho 75 mm (3") Espesor 0.04 mm	**2**
Conos de piso pequeños en perfecto estado.	Tamaño 23cm de alto - 14cm Material Polietileno Color Naranja	**50**
Kit básico de primeros auxilios	Debe incluir: caja de guantes de látex, alcohol, yodopovidona, gasas, curas, venda, agua oxigenada, algodón, rollo de papel higiénico, botella de agua, sobre de acetaminofén.	**1**
Pelotas plásticas de colores con su respectiva bolsa en perfecto estado.	Diámetro 8 cm, material polietileno, varios colores.	**500**
Franelas	Material 50% poliéster y 50% algodón, tamaño 40 cm x 20 cm.	**30**

Pinzas de ropa	Dimensiones: 5,8 Cm de Largo X 1 Cm Ancho Material: Polipropileno	**30**
Cuerda de 5mts	Material: Nylon Largo 5 mts Diámetro 5mm	**2**
Conos con aros de colores en perfecto estado.	Pirámide en plástico, 11 aros en diferentes colores y tamaños, para armarlos de mayor a menor en forma ascendente, la base y soporte es de plástico soplado de 37 cms de altura. Juego para trabajar la concentración y la psicomotricidad fina Largo x Ancho x Altura: 17 cm x 17 cm x 37 cm.	**6**
Tela de 6x3mts.	Tejidos de microfibras denso y liviano Resistente al agua. Tamaño 6 x 3 mts Color rojo.	**2**
Atrapamoscas.	Material:plástico Tamaño: 40 cm Largo, 11 cm ancho, 0,7 cm grosor Material plástico no tóxico , inofensivo para la salud.	**20**
Burbujeros grandes.	Material plástico con líquido para burbujas. Largo x Altura x Ancho: 15 cm x 15 cm x 2 cm	**10**
Tambor de juguete con sus respectivas baquetas en perfecto estado.	Material plástico de entre 30 y 50 cm de diámetro.	**10**
Vendas para ojos.	Material elástico. 40x10cm.	**10**
Platillos de entrenamiento deportivo en perfecto estado.	Diámetro 20cm. Material polipropileno.	**30**
Aro Ula Ula de colores en perfecto estado.	Diámetro 60 cm. Material PVC.	**15**
Rampa recta doble, en ángulo de 30º en perfecto estado.	Altura máxima de 1mt. Con valle de 1mt de largo en la altura máxima. Longitud total de 6mts. Material de madera con refuerzo interno.	**1**
Flotador tubular 150x7cm en perfecto estado.	Diámetro 7cm. Material de espuma.	**20**

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES: La metodología de "JUEGOS EN BICI" se divide en dos (2) actividades previas y ocho (8) estaciones de juego las cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

Exploro mi bicicleta: Con el fin de contextualizar y conocer las bicicletas de impulso e instrumentos de seguridad se invita a los participantes a desplazarse en círculo, reconocer el equilibrio y a permanecer en grupo, por medio del imaginario papá/mamá pato salen a pasear con sus patitos.

Me desplazo en mi bicicleta: Una vez que los participantes toman confianza en sí mismo y se desplazan, el equipo de movilidad sostenible de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental (STTDN) comparte la descripción de las

estaciones de juegos disponibles en el espacio a recorrer, animándolos a permanecer en grupo, divertirse, saludar a los adultos y estar atentos a las reglas de juego y desplazamiento de una a otra estación, junto a papá/mamá pato.

Estación 1: Juego de pelotas Después de la primer experiencia con la bicicleta, los niños y niñas podrán participar de juego de pelotas, consiste en desplazarse sobre su bicicleta en círculo en primer momento en un sentido y luego al contrario, mientras intentan esquivar las pelotas ubicadas en una bolsa en el centro del círculo y que son lanzadas por integrantes del equipo de movilidad sostenible de la (STTDN), una vez se agoten todas las pelotas, se pide a los menores buscar, recoger y llenar la bolsa para poder volver a comenzar, animándolos constantemente a esquivar o encontrar pelotas.

Estación 2: El tendedero Luego de incorporar prácticas de desplazamiento en torno a la velocidad, control y equilibrio. Se desarrollará la experiencia denominada el tendedero, consiste en recolectar dos objetos: una franela y un gancho, que son entregados por integrantes del equipo de movilidad sostenible de la STTDN ubicados en dos extremos para lograr el desplazamiento de los menores, al frente se encuentra una cuerda a la altura de la bicicleta para colocar el gancho y la franela, una persona recoge estos elementos hasta completar de 15 a 20 minutos.

Estación 3: Aros y conos Al tener mejor práctica en habilidades y uso de la bicicleta, se incorpora el juego que pretende potenciar habilidades motoras gruesas, agachándose, ejercitando sus brazos y muñecas. Consiste en que los niños y niñas deberán recibir un pequeño aro, llevándolo hacia uno de los conos dispuesto en los extremos del espacio delimitado para esta estación, una persona del equipo de movilidad sostenible de la STTDN estará atenta a vaciar los conos que se llenen primero y llevar los aros de vuelta.

Estación 4: Túnel de viento Permitiendo a los niños y niñas ganar habilidades de concentración y aumento de la percepción sensorial, se desarrolla el juego túnel de viento, donde haciendo uso de una tela larga, se crean movimientos de ondas sobre los participantes con el equipo de movilidad sostenible de la STTDN en los extremos para que sean atravesados por los menores, recorriendo el túnel de 4 a 5 veces.

Estación 5: Atrapa burbujas Luego de la anterior actividad, se incorpora el juego atrapa burbujas el consiste en que los niños y niñas sobre su bicicleta en desplazamiento logren reventar burbujas que una o dos personas del equipo de movilidad sostenible de la STTDN lance al aire, los participantes al contorno mientras se los anima a conseguir atrapar más burbujas.

Estación 6: Al ritmo del tambor Con la intención de realizar actividades que estimulen el sentido del oído nace el juego al ritmo del tambor, aquí los niños y niñas conformarán parejas en las cuales uno de los integrantes irá sobre la bicicleta de impulso, vendado los ojos y en compañía de un adulto integrante del equipo de movilidad sostenible de la STTDN, siguiendo el sonido del tambor que el otro integrante hará para guiar el camino hasta la meta. El fin de esta actividad es contribuir al fortalecimiento del cerebro auditivo y a la seguridad y confianza en los demás.

Estación 7: Esquivando Obstáculos Se dispondrá de una pista con varios obstáculos los cuales estarán dentro del camino con una distancia de al menos 2,5 metros; se deberá marcar la zona estableciendo una carrera de obstáculos que cubra todo el área de juego de principio a fin; los niños y niñas participantes deberán esquivar cada uno de los objetos puestos en el camino desarrollando así su destreza y habilidad para montar la bicicleta hasta llegar a la meta final.

Estación 8: Torneo Medieval En este juego de habilidad, agilidad, equilibrio, seguridad y concentración se recreará un torneo donde cada jugador será un caballero medieval, las bicicletas serán los caballos y flotadores tubulares harán el papel de lanzas; aquí cada pareja de niños y/o niñas deberá simular un combate, interactuando entre ellos, con el único objetivo: tocar con el flotador el pecho del otro jugador defendiéndose de que no le toquen el propio mientras conduce la bicicleta por el espacio del torneo. Gana quién haya tocado el pecho de su contrincante.

Nota: Las anteriores estaciones, pueden tener variables dependiendo del tamaño del grupo, elementos y tiempo en la actividad, en este caso podrían desarrollarse otras actividades aparte de las ya definidas tales como: Buscando al ratón y Gallinita de las cosquillas, todo alrededor de cultura de movilidad sostenible.

<table>
<tr><td colspan="2">La ejecución de las anteriores, se sujetarán al cronograma establecido en la IMC 011-2023.

NOTA 1: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>A) Obligaciones Específicas:

ADMINISTRATIVAS

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación publica con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Garantizar el alquiler de los elementos requeridos para la correcta ejecución a cargo del equipo de movilidad sostenible de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental(N) de diez (10) talleres pedagógicos de “JUEGOS EN BICI” para niños y niñas entre los 3 y 7 años en diez (10) municipios priorizados de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño, tales como: Tangua, Potosí, Guaitarilla, Ospina, Aldana, San Pablo, Gualmatán, La Cruz, Yacuanquer y Cumbal.
3.Establecer de manera articulada con el equipo de movilidad sostenible de la STTDN la entrega de los elementos y brindar el acompañamiento permanente en el desarrollo del presente contrato.
4. Asumir los gastos de transporte de los elementos así como la instalación y desinstalación de los talleres en cada uno de los diez (10) municipios priorizados de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Departamental (N) para el desarrollo de esta actividad (Tangua, Potosí, Guaitarilla, Ospina, Aldana, San Pablo, Gualmatán, La Cruz, Yacuanquer y Cumbal.
5. Garantizar que todos los elementos estén disponibles en la ejecución de cada taller bajo condiciones óptimas de uso e higiene.
6. Tener en cuenta lo establecido en el manual de Contratación del Departamento de Nariño para desarrollar el contrato.
7. Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.
8. Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. El Contratista deberá constituir una cuenta bancaria a nombre del objeto del contrato para el manejo exclusivo de los recursos que recibe a título de anticipo por parte del Departamento, con el fin de garantizar que dichos recursos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.
10.Reintegrar al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que este informe, los rendimientos financieros generados en virtud de la transferencia de recursos destinados al desarrollo del objeto del presente contrato, los cuales no ingresan ni forman parte del patrimonio del contratista.
11. Adelantar oportunamente los tramites y asumir en su totalidad, los gastos que ocasione la legalización del presente contrato.

FINANCIERAS

1. Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para</td></tr>
</table>

	pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas. **2**. Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente. **3**. Analizar y advertir a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato. **4**. Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar. **5**. Para el manejo de los recursos del contrato derivado de este proceso, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria, exclusiva e independiente denominada: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES PEDAGÓGICOS DE JUEGOS EN BICI PARA DIEZ MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE JURISDICCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.** En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, el consultor deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al Departamento de Nariño. **TÉCNICAS** **1.** Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones del contrato. **2**. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo. **3**. Disponer de todos los equipos y elementos necesarios descritos en el numeral 2 “Especificaciones Técnicas” de la presente invitación pública. **4**. Cumplir con las obligaciones de planeación, organización, control y dirección. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** **1**. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **2**. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **3**. Cumplir de acuerdo con la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. **4**. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **5**. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado. **6**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.

	7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8**. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **9**. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. **10**. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **11**. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. **12**. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **13**. Velar porque durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. **14**. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda. **15**. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición. **16**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **17**. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **18**. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **19**. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**1**. Entregar y brindar al CONTRATISTA la documentación e información que necesaria, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del Contrato. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **4**. Ejercer la supervisión del contrato. **5**. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas. **6**. Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA el cual debe contener los requisitos exigidos por la entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato.

<table>
<tr><td></td><td>7. Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el CONTRATISTA por parte del supervisor designado para el contrato.
8. Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
9. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.655.000) MDA/CTE.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 1°: El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor del contrato se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2023:
<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr>
<tr><td>2023030273</td><td>2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409023-2022003520093-97990-16-1.2.1.0.00</td><td>28/03/2023</td><td>$26.819.840,00</td><td>$25.655.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$25.655.000,00</td></tr>
</table>
Parágrafo 1°: La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el Departamento en virtud del contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El DEPARTAMENTO, realizará el pago de la siguiente manera:

A) Un pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual se cancelará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, además de la presentación de informes de actividades donde se especifique el alquiler de los elementos y/o factura según el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. El porcentaje de pago corresponde al alquiler de los elementos necesarios para el cumplimiento y/o ejecución de tres (3) talleres pedagógicos de JUEGOS EN BICI para niños y niñas de 3 a 7 años en tres (3) municipios de jurisdicción de la STTDN según el cronograma de actividades establecido en el presente estudio previo.

B) Un pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual se cancelará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, además de la presentación de informes de actividades donde se especifique el alquiler de los elementos y/o factura según el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. El porcentaje de pago corresponde</td></tr>
</table>

	al alquiler de los elementos necesarios para el cumplimiento y/o ejecución de otros tres (3) talleres pedagógicos de JUEGOS EN BICI para niños y niñas de 3 a 7 años en otros tres (3) municipios de jurisdicción de la STTDN según el cronograma de actividades establecido en el presente estudio previo. **C)** Un pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, el cual se cancelará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, además de la presentación de informes de actividades donde se especifique el alquiler de los elementos y/o factura según el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. El porcentaje de pago corresponde al alquiler de los elementos necesarios para el cumplimiento total de los talleres pedagógicos de JUEGOS EN BICI para niños y niñas de 3 a 7 años en los cuatro (4) municipios restantes de jurisdicción de la STTDN, para un total de diez (10) municipios intervenidos en este proceso según el cronograma de actividades establecido en el presente estudio previo. **PARÁGRAFO 1°:** Municipios de jurisdicción de la STTDN: Tangua, Potosí, Guaitarilla, Ospina, Aldana, San Pablo, Gualmatán, La Cruz, Yacuanquer y Cumbal (N). **PARÁGRAFO 2º.-** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 3º.**- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 4º.**- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 5º**.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 6º**.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 7º**.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

<table>
<tr><td></td><td>PARAGRAFO 8°.- El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro- Desarrollo</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro- Cultura</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Udenar</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Tasa Pro- Deporte y Recreación</td><td>2%</td></tr>
</table>

PARAGRAFO 9°.- De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y medio (1/2) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del contrato tendrá lugar en diez (10) municipios del Departamento de Nariño, a saber: Tangua, Potosí, Guaitarilla, Ospina, Aldana, San Pablo, Gualmatán, La Cruz, Yacuanquer y Cumbal todos de jurisdicción de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental (N).</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude</td></tr>
</table>

	al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	El Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir: El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir: Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía debe contener los siguientes amparos. • **Cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Este amparo será constituido por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más • **Calidad del servicio**: Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato Este amparo será constituido por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **Garantía de responsabilidad civil extracontractual:** Este amparo será constituido por doscientos (200) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015 con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar

	su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas. **PARÁGRAFO 1°:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. **PARÁGRAFO 2°:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO 3°:** El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

	Igualmente será responsable de aceptar los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El supervisor deberá: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6**. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **7.** Levantar y firmar las actas respectivas. **8**. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **9.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **10**. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **11**. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **12**. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **13**. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **14**. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **15**. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **16**. Levantar y firmar las actas respectivas. **17**. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **18**. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **19**. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

	20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. **21**. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. **22**. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **23**. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **24**. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **25**. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño, 2% Tasa Pro-Deporte y Recreación. Si se tratase de una FUNDACIÓN, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO
Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

REVISO ASPECTOS JURÍDICOS
Nicolás Mera Muñoz
Abogado DAC